



Superintendencia
de Bancos de Panamá

7 de julio de 2020

Circular No. SBP-GSF-FID-0240-2020

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Extensión de Prórroga de vigencia de documentos de identidad personal para panameños y extranjeros residentes.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, la Superintendencia de Bancos, le informa que, mediante el Boletín 4703 del Tribunal Electoral, el cual adjuntamos, se publicó el Decreto 28 de 26 de junio de 2020 emitido por dicha entidad, a través del cual, se prorroga hasta el lunes 31 de agosto de 2020, la vigencia de los documentos de identidad personal de todos los panameños mayores y menores de edad (cédulas juveniles), y los carné de residente permanente que emite el Tribunal Electoral a los extranjeros que residen en el país que se encuentren vencidos, o que venzan antes de la referida fecha.

Lo anterior, se ordenó debido a la coyuntura de la urgencia nacional decretada por el Gobierno Nacional, a raíz de la situación de la COVID-19, y en apego a las medidas, a ese efecto, dictadas por el Ministerio de Salud (MINSAL) y el Gobierno Nacional.

En vista de lo expuesto, solicitamos al señor(a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para la atención de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: Lo indicado

/aas

“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”